



26

Municipalidad de El Agustino

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2017-MDEA

El Agustino, 07 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Señor Alcalde del distrito de El Agustino, Richard Robert Soria Fuerte, en uso de sus atribuciones de acuerdo al inciso 02) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de convocatoria para la Sesión *Extraordinaria de Concejo, conforme al artículo 10° del Reglamento Interno del Concejo Municipal -aprobado por la Ordenanza N° 365/MDEA-*, a realizarse el día martes **07 de febrero del 2017**, a las **08:00 am. Horas**, en la Sala de Regidores de la Municipalidad (Segundo piso del Palacio Municipal sito en la Av. Riva Agüero N° 1358 – Urb. La Corporación); en virtud de la naturaleza y urgencia del asunto, a efectos de que el pleno del Concejo Municipal someta a aprobación, se agenda lo siguiente:

- 1) Someter a aprobación la Modificación del Acuerdo de Concejo de la fecha 04/02/2017 en la parte referida al Financiamiento de los proyectos:
 - Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Guadalupe entre Av. Túpac Amaru y Jr. 9 de Octubre, P.J.V. Pro Vivienda El Agustino II Zona, del Distrito de El Agustino – Lima – Lima, con código SNIP N°318364
 - Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Emérita, Urbanización Huancayo 1ra. Etapa, Distrito de El Agustino – Lima – Lima, con código SNIP N° 319393
 - Mejoramiento del Tránsito Vehicular y Peatonal de la calle Pablo Neruda desde Av. José Martí hasta Av. Primero de Mayo en el A.H. Nochetto, Distrito de El Agustino – Lima – Lima, con código SNIP N°324908

Las cuáles serán cofinanciados al 75% por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la diferencia por la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe>



25

Municipalidad de El Agustino

su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Estando a lo señalado, y siendo que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, el Concejo Municipal adopto **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Modificación del Acuerdo de Concejo de fecha 04 de febrero del presente año, respecto del Financiamiento de los proyectos, los cuáles serán financiados al 75% por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el 25% será asumida por la Municipalidad Distrital de El Agustino, de los siguientes proyectos:

- Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Guadalupe entre Av. Túpac Amaru y Jr. 9 de Octubre, P.J.V. Pro Vivienda El Agustino II Zona, del Distrito de El Agustino – Lima – Lima, con código SNIP N°318364.
- Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Emérita, Urbanización Huancayo 1ra. Etapa, Distrito de El Agustino – Lima – Lima, con código SNIP N° 319393.
- Mejoramiento del Tránsito Vehicular y Peatonal de la calle Pablo Neruda desde Av. José Martí hasta Av. Primero de Mayo en el A.A.H.H Nochetto, Distrito de El Agustino – Lima – Lima, con código SNIP N°324908

ARTÍCULO 2°.- DISPENSAR del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121
<http://www.mdea.gob.pe>